

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD CEU FERNANDO III DE AYUDAS BÁSICAS PARA APOYAR LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA: ASISTENCIA A CONGRESOS, PUBLICACIONES, TRADUCCIONES Y FORMACIÓN CIENTÍFICA

El Plan Estratégico de Investigación de las Universidades CEU (PEI) contempla distintas líneas de ayudas internas mediante las que se dota el programa propio de incentivación de la investigación. En coherencia con este PEI, la Universidad CEU Fernando III (UF3) incluye en sus reglamentos, normativas y manuales relacionados con I+D+i, así como la posibilidad de impulsar la actividad investigadora de todo el Personal Docente e Investigador (PDI) mediante distintas iniciativas.

Por todo lo anterior este Vicerrectorado, **RESUELVE** aprobar la convocatoria 2025/26 de la UF3-CEU de ayudas para apoyar la actividad investigadora en las actividades básicas de asistencia a congresos o reuniones científicas y difusión de resultados mediante gastos de publicación y traducciones, de acuerdo con las siguientes

BASES

1. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentivación de la investigación de la UF3-CEU, para apoyar las actividades de asistencia a congresos, publicaciones y traducciones en aquellos PDI de la UF3-CEU que no puedan acceder a la financiación de las mismas mediante otras convocatorias internas que doten proyectos o grupos en los que participen. Estas ayudas están orientadas a la generación y consecución de indicadores de investigación para mejorar su currículum investigador.

2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas internas, aquellos **PDI permanentes de la UF3-CEU** que:

- I. No tengan cubiertas las actividades objeto de esta Convocatoria mediante otras ayudas internas al pertenecer a proyectos o grupos de investigación.
- II. Tengan desde el momento de publicación de esta Convocatoria y hasta final del Curso 2025/26 necesidad de hacer algún tipo de **gasto de investigación** que repercuta en la mejora de su currículum, relacionado con las siguientes actividades:
 - a. **Asistencia a congresos de investigación:** costes de inscripción, gastos de viaje y estancia para la asistencia a los mismos (exceptuando comidas especiales de carácter protocolario o celebración).

Requisito: Es indispensable la actividad en congreso (no sólo asistencia) en forma de ponencia, comunicación, póster u otro tipo de intervención. Se podrá contemplar como excepción la asistencia por primera vez en el caso de un profesor novel.

Justificación: La gestión de viajes y estancia se ajustarán a la normativa interna de la UF3 y será preciso aportar el soporte documental establecido en la misma para poder ser abonados al solicitante.

- b. **Costes de publicación, incluidos los de traducciones**, en revistas y editoriales de prestigio con proceso de revisión por pares. Se excluyen autopublicaciones.

Requisito: Deberá constar correctamente la filiación de la UF3. Una versión de la publicación tendrá que haber sido remitida al repositorio institucional CEU para su publicación en abierto (repositorioinstitucional@ceu.es).

Alcance: para optar a la ayuda completa, la publicación debe estar firmada mayoritariamente por PDI CEU, siendo el primer autor y el “corresponding author” PDI CEU permanente. En caso contrario se abonará la cantidad prorrateada respecto al total de autores.

- c. Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
d. Otras necesidades relacionadas con reuniones científicas o difusión de la investigación (tendrán que ser especificadas).

- III. Dichos gastos de investigación deben realizarse antes del 31 de julio de 2026 y estar relacionados específica y directamente con el desarrollo del currículum de investigación del solicitante (y no de colaboradores o estudiantes), y no estar cubiertos por otro tipo de convocatorias internas específicas.

3. Características de las ayudas.

- Presupuesto total de la convocatoria: **18000 €**.
- Ayuda máxima por PDI solicitante y año: **950 €** (en una o varias solicitudes).
- **Concesión** de las ayudas: por asignación directa del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización, **hasta agotar el presupuesto total de la convocatoria**.

4. Procedimiento de solicitud y plazos.

El PDI solicitante deberá remitir a la Unidad de Gestión de Investigación (gestion_investigacionuf3@uf3ceu.es) del Vicerrectorado de Investigación indicando en el asunto *Solicitud ayuda básica PDI apoyo actividad investigadora* en el cual se adjunten los siguientes documentos:

- La **Plantilla de solicitud (Anexo I)**: incluye los datos personales, el tipo de gasto de que precisa, la motivación o perfil de investigación y detalle del coste (pequeño presupuesto).
- Documentación sobre la aceptación de comunicación o actividad en congreso, aceptación de

la publicación o texto o preprint para la traducción.

- En su caso, a petición del Vicerrectorado de Investigación, cualquier otro tipo de documentación: visto bueno del Director de Área o Departamento, información sobre el congreso, copia de la comunicación o publicación, etc.

5. Concesión y ejecución de las ayudas.

Las ayudas de la presente Convocatoria se concederán/denegarán por resolución del Vicerrector con competencias en Investigación. La resolución se notificará a los solicitantes.

En la notificación se indicará el procedimiento a seguir para presentar las facturas y justificantes, tanto en el caso de que la ayuda concedida cubra el coste total de la necesidad de investigación solicitada, como que sólo lo haga parcialmente. Se indicará también la persona de contacto en Servicios Generales para gestionar esa documentación.

Bormujos (Sevilla), septiembre de 2025

José Eduardo Vílchez López
Vicerrector de Investigación e Internacionalización